



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1527-15

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, once de diciembre del año dos mil quince. Las diez y veintisiete minutos de la mañana.

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha veinte de noviembre de dos mil quince, con referencia **ARP-06-187-15**, emitido por el Departamento de Auditoría Sector Presupuesto, Inversiones y Recaudaciones del Estado de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA**, en adelante **UNAN-MANAGUA**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. Auditoría Gubernamental que se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y que tuvo como objetivos específicos: **a)** Expresar una opinión sobre si la ejecución presupuestaria de la UNAN-MANAGUA presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, la asignación presupuestaria y la ejecución de gastos presupuestarios por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, conforme lo dispuesto en la Ley No.851, Ley Anual del Presupuesto General de la República del año dos mil catorce y sus reformas (Leyes Números 877 y 887); Ley No.550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su reforma (Ley No. 565); Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario y las Normas de Cierre Presupuestario, ambas del ejercicio dos mil catorce y sus Adendas; **b)** Emitir un Informe sobre el control interno de la entidad auditada; **c)** Emitir una opinión en cuanto al cumplimiento por parte de la administración de la UNAN-MANAGUA, de las leyes, normas y regulaciones que le son aplicables; **e)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus posibles responsables. Refiere el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento que se examina, que se cumplió con el trámite de audiencia y la garantía de intervención y defensa desde el inicio del proceso, establecidos en la Constitución Política de Nicaragua y en los artículos 52, numeral 2), 53, numerales 1) y 2) y 54 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, habiéndose notificado el inicio de la auditoría a los servidores y ex servidores públicos de la entidad auditada relacionados con el alcance de la misma, Másteres **Pedro Alberto Aburto Jarquín**, Vicerrector Administrativo y de Gestión y Ex Decano FAREM Carazo; **Luis Alfredo Lobato Blanco**, Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas; **Freddy Alberto Meynard Mejía**, Decano de la Facultad de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1527-15

Ciencias Médicas; **Marlon Leonel Díaz Zúñiga**, Decano de la Facultad de Ciencias e Ingeniería; **Alejandro Enrique Genet**, Decano de la Facultad de Educación e Idiomas; **Isabel del Carmen Lanuza**, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas; **Alina del Socorro Giusto Largaespada**, Vice Decana de la Facultad de Educación e Idiomas; Doctor **Armando Sebastián Ulloa González**, Vice Decano de la Facultad de Ciencias Económicas; Másteres **Sonia del Carmen Mena Alvarado**, Administradora de la Facultad de Idiomas; **Norma Teresa Esquivel Aguirre**, Administradora de la Facultad de Ciencias Médicas; **Carolina de la Trinidad Centeno Cardoza**, Administradora de la Facultad de Educación e Idiomas; **Violeta de los Ángeles Mena Ruíz**, Administradora de la Facultad de Ciencia e Ingenierías; Licenciada **Adilia Lourdes Romero Arrechavala**, Administradora de la Facultad de Ciencias Económicas; Másteres **Róger Antonio Mendoza**, Administrador del POLISAL; **William David Hernández Rivas**, Responsable de la División de Servicios Administrativos; **Margarita del Socorro Córdoba Meza**, Responsable de la Oficina de Contabilidad; **Mayra del Socorro Ruíz Barquero**, Responsable de la División de Adquisiciones; **Manuel de Jesús Espinoza Hernández**, Responsable de la Oficina de Servicios Generales; entre otros. Por lo que habiéndose sustanciado el presente proceso de auditoría conforme a derecho y no habiendo más procedimientos que realizar, de los resultados de auditoría se observa: **1) La Ejecución Presupuestaria** de la UNAN-MANAGUA, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes los ingresos asignados y la ejecución de gastos presupuestarios por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, de conformidad con lo dispuesto en las leyes, normas y procedimientos que regulan la materia presupuestaria; **2) La evaluación del control interno** reveló las condiciones reportables siguientes: Incorrecta aplicación del clasificador por objeto del gasto o descripción de las cuentas; falta de formulación del presupuesto para ingresos propios; contrataciones con montos mayores a cincuenta mil córdobas (C\$50.000.00), realizadas por la FAREM Estelí, para la construcción del edificio de Cultura y Deporte, por la modalidad de contrataciones menores contraviniendo lo establecido en la Resolución Administrativa; y, **3) En relación al cumplimiento legal**, las pruebas de auditoría aplicadas en las transacciones examinadas, revelaron que la administración de la UNAN-MANAGUA cumplió en todos los aspectos importantes con las leyes, normas y regulaciones que le son aplicables. **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren los artículos 9, numerales 1) y 14) y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, **RESUELVEN: I) Aprobar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria de la Universidad**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1527-15

Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN-MANAGUA), por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce; y, **II)** Por las recomendaciones de auditoría contenidas en el Informe examinado, remítase a la Máxima Autoridad de la entidad auditada el mencionado Informe de Auditoría y la certificación de lo resuelto, para la debida implementación de las medidas correctivas de conformidad con el artículo 103, numeral 2) de la Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, debiendo informar a este Consejo Superior en un término no mayor de noventa (90) días sobre su efectivo cumplimiento, so-pena de responsabilidad si no lo hiciera, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la referida auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de conformidad con la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria Número Novecientos Sesenta y Uno (961) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día once de diciembre del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

LARJ/MLGM/Ana*